

Acta de la Sesión Ordinaria No.046 celebrada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, en la sala de sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, a las ocho horas con cero minutos del día 12 de abril de 2016, con la asistencia de los señores, Gastón Vargas Rojas Presidente quien preside, Ana Isabel Fernández Vargas Secretaria, Rodolfo Delgado Vega Tesorero, Catalina Obregón López Vocal I, y Kimberly Marín Martínez Asistente, con la ausencia justificada de la señora Ana Isabel Anchía Castro Vocal II de Actas, comprobado el Quórum se inicia la sesión.

Se despacha el siguiente ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del Orden del día.**
- II. Revisión y aprobación del acta anterior.**
- III. Audiencia**
- IV. Asuntos de la presidencia**
  - 4.1 Recurso de revocatoria**
- V. Iniciativas de los miembros del Comité**
- VI. Correspondencia**
- VII. Informe de Tesorería**
- VIII. Informe del Coordinador Deportivo**
- IX. Informe del Coordinador Administrativo**
- X. Asuntos varios**

#### **ARTICULO I. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

**Queda aprobado el Orden del Día.**

#### **ARTICULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 045-2016 Y ACTA EXTRAORDINARIA 09-2016**

**QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

#### **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

No hay

#### **ARTICULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

4.1 Recurso de revocatoria

RESOLUCIÓN 001-2016 de las 8 horas y 20 minutos del Martes 12 de abril 2016.

Sr.

**Ángelo González Sánchez**

Notificaciones: angelo\_cr@hotmail.com

**Asunto:** Se resuelve el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo que ratifica la conformación del Comité Comunal de Deportes y Recreación del Distrito de Pozos, contenido en el Acta N° 44-014-2016.

Al ser las ocho horas del doce de abril de dos mil dieciséis; conoce el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor **Angelo Gonzalez Sánchez** contra el acuerdo que ratifica la conformación del Comité Comunal de Deportes y Recreación del Distrito de Pozos.

#### **Análisis del Recurso por la Forma:**

Conforme lo dispone el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana que literalmente dice:

*“Los particulares tendrán los recursos de revocatoria ante el comité Cantonal y de apelación subsiguiente ante el Concejo Municipal en los administrativo, y ante la Dirección General de Educación Física y Deportes, en los deportivo, todo dentro del quinto día hábil, contando a partir de la notificación del acuerdo y en memorial razonado. El Comité Cantonal deberá conocer el recurso en la sesión ordinaria siguiente. (Declarado inconstitucional la parte donde dice y ante la Dirección.....)”*

En el caso particular, la resolución impugnada fue notificada el Martes 29 de marzo de 2016, mientras que el recurso fue presentado el 31 de febrero, al segundo día del plazo, consecuentemente el recurso fue interpuesto en tiempo.

#### **Análisis del Recurso por la Fondo:**

Señala el recurrente que no se dio publicación del padrón con que se habilitó la participación en la Asamblea celebrada el día 19 de marzo en el distrito de Pozos, como fue comunicado, pues sostiene el recurrente que estuvo en las oficinas del viernes 18, sábado 19 y no estaba publicado en lugar visible.

Por su parte, agrega el recurrente, que las inscripciones se hicieron sin contar con los requisitos exigidos (acreditaciones con documento probatorio de antigüedad máxima de dos meses de que se mantenían activas).

Sostiene el recurrente que en el acta de apertura debió constar las observaciones hechas en relación al cumplimiento de los requisitos. Asimismo, agrega el recurrente, que no se efectuó la identificación del lugar dentro del centro educativo, ni tampoco se colocó el padrón en un lugar visible.

Considera el recurrente que sin fundamento legal alguno, se impidió el acceso de las personas que representaban asociaciones o grupos acreditados, pues se ordenó el cierre del lugar de votación y que esta conducta solamente fue observada en el asamblea de Pozos.

Sostiene el recurrente que unas personas estaban dentro de las instalaciones de la Escuela a la espera que el representante del CCDRSA les indicara el inicio de la Asamblea puesto no estaba asignada el aula, ni publicado ni visible el padrón.

Por nuestra parte, debemos indicar que mediante publicación en el medio local Santa Ana Hoy, en su edición N°276/2016 del 30 de febrero de 2016, el CCDRSA, puso en conocimiento del público en general sobre la celebración de las Asambleas para integrar los comités distritales de Deportes y Recreación. Estas asambleas se celebrarían en los respectivos distritos en los siguientes horarios y centros educativos:

<b>Distrito</b>	<b>Santa Ana Centro</b>	<b>Piedades</b>	<b>Salitral</b>	<b>Rio Oro</b>	<b>Pozos</b>	<b>Brasil</b>
<b>Cantidad de puestos</b>	<b>Todos los puestos</b>	<b>Todos los puestos</b>	<b>Todos los puestos</b>	<b>Todos los puestos</b>	<b>Todos los puestos</b>	<b>Todos los puestos</b>
Lugar	Santa Ana en el I.E.G.B.,	Escuela Ezequiel Morales	Escuela Jorge Volio	Escuela Isabel la Católica	Escuela Republica de Francia	Escuela de Brasil
<b>Hora</b>	<b>6:00 p.m.</b>	<b>3:00 p.m.</b>	<b>1:00 p.m.</b>	<b>2:00 p.m.</b>	<b>5:00 p.m.</b>	<b>4:00 p.m.</b>

Mediante correo electrónico a los comités comunales y distritales de deportes y recreación y a organizaciones comunales se les comunicó sobre la necesidad de llenar los formularios de inscripción respectivos.

Cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de trabajo comunal interesadas en participar en el proceso de elección, deberían de completar el formulario de organizaciones (ver formulario adjunto), el cuál debió ser entregado a más tardar el día miércoles 16 de marzo del 2016 a las 04.p.m en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación situadas en el Distrito Centro, 100 metros al Sur, 75 metros al Este de la Estación de Servicios Hermanos Montes.

Una vez recibido los formularios, el 17 de marzo se realizó la apertura de los formularios correspondientes con la presencia de las señoras Ana Isabel Anchía, Ana Isabel Fernández miembros de la Junta Directiva y de la señora Mayela Mendez y Karla Barboza (Administradora del CCDRSA ) confeccionando el acta correspondiente.

Ese mismo día se confeccionó un padrón (con anotaciones para el conocimiento de los representantes de organizaciones el día de la Asamblea correspondiente) de las organizaciones que cumplieron con los requisitos para participar en los procesos de votación.

Este padrón se puso de conocimiento en cada Asamblea y en el caso particular de la Asamblea del distrito de Pozos, se colocó en la pizarra del aula de la Escuela República de Francia donde se realizó la reunión.

Minutos antes de la acreditación, se advirtió a los miembros presentes que en el padrón se indicaron anotaciones para que cualquiera pudiera fiscalizar sobre la legitimidad de las

organizaciones acreditadas y los documentos probatorios. Se hizo especial atención el caso del Comité Comunal de deportes y recreación de Lindora que remitió el formulario sin firmas que lo respaldaran.

En la Asamblea de Pozos, celebrada a las 5pm, como primer paso se procedió a realizar la acreditación de los representantes por cada una de las organizaciones participantes, para lo cual debieron presentar el documento de cédula de identidad.

Previo a la elección, se sometió a votación una solicitud de uno de las personas acreditadas a la elección que se cerrara la puerta para que se procediera de inmediato a la elección correspondiente. La presidencia del CCDRSA sometió a la consideración de la Asamblea la moción y se votó a favor de la misma 13 votos y en contra 8 votos.

Una vez efectuada la elección, los miembros del CCDRSA que condujeron el proceso de elección, procedimos a levantar el acta correspondiente, la cual fue firmada por los miembros electos y fue acompañada por las firmas de los representantes de las organizaciones que asistieron al proceso de elección.

La Junta Directiva del CCDR procedió a ratificar en la sesión del 28 de marzo de 2016 los resultados de las Asambleas celebradas el sábado 19 de marzo de 2016, tal como lo ordena el artículo 51 del Reglamento del CCDRSA vigente.

En cuanto al argumento del recurrente que no se efectuó una identificación del lugar dentro del centro educativo debe indicarse que fue notorio para todas las personas acreditadas a la Asamblea el aula que se habilitó para llevar la sesión.

Con respecto a la aseveración que sostiene el recurrente de que se les impidió a algunas personas acreditadas a participar en la Asamblea debe indicarse que en la apertura de la reunión (5 pm) varias personas no ingresaron por su propia voluntad y no hubo impedimento alguno por parte de los miembros de la Junta del CCDRSA de dejarlos por afuera en la Asamblea. La decisión de someter a votación el cierre de la puerta fue una posición emanada de la propia Asamblea.

Resulta oportuno aclarar al recurrente que cada Asamblea Distrital de Deportes y Recreación del CCDRSA es soberana de las decisiones que tome, y que en el caso particular de la Asamblea de Pozos, simplemente se sometió a la consideración de las personas acreditadas iniciar la votación y por consiguiente como moción de orden debía procederse sin interrupciones.

En consecuencia; se resuelve:

- Rechazar el recurso de revocatoria en todos sus extremos, confirmando la integración del Comité Distrital de Deporte y Recreación de Pozos quedando de la siguiente manera:

Luis Diego Méndez Sandoval cedula 1-1190854

Marco Castro Méndez cédula 1-920-637  
Magally Rivera Zúñiga cédula 1-882-862  
Roxiris Vargas Agüero 1-735-072  
William Zamora Chaves 1-530-415

En atención a lo dispuesto en el Artículo 167 del Código Municipal que indica: " Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad", el señor Cristian González Vargas tiene impedimento de integrar este Comité por cuanto es hermano del regidor Ángel González.

Se eleva el recurso de apelación para que sea conocido por el Concejo Municipal, como en derecho corresponde y se acuerda delegar al presidente del comité firmar y remitir el recurso ante el Concejo Municipal.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO V. INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.**

No hay

#### **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.**

No hay

#### **ARTICULO VII. INFORME DE TESORERÍA**

No hay

#### **ARTICULO VIII. INFORME COORDINADOR DEPORTIVO Y SOLICITUDES DEPORTIVAS.**

No hay

#### **ARTICULO IX. INFORME DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

No hay

#### **ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS**

Se levanta la sesión a las ocho horas con treinta minutos, en el mismo lugar.

**Gastón Vargas Rojas**  
**Presidente**

**Ana Isabel Fernández Vargas**  
**Secretaria**